



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS A.C. EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DE JESÚS RUIZ ÁNGEL Y POR LA OTRA PARTE COMPARCECE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO", EN ADELANTE "DIF OCOTLAN", REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA ABOGADA VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara la "UNIVERSIDAD":

- I.- Que es una institución de educación superior perteneciente al sector privado cuyos estudios tienen validez oficial, que tiene como propósito fundamental ser una universidad comprometida a transmitir enfoques dirigidos a las áreas que aporten estrategias de éxito.
- II.- Su representante se encuentra facultado para suscribir en su nombre y comprometerla a través de este instrumento, en virtud de las facultades conferidas mediante escritura pública 12,422, de fecha 24 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público 29 de Zapopan, Jalisco.
- III.- Su domicilio se ubica en la avenida Colón, número 90, Piso 3, en la colonia Centro de Guadalajara, Jalisco.
- IV.- Que dentro de los procesos educativos que desarrolla se prioriza la especialización y profesionalización en la educación.

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

Declara "DIF OCOTLAN" por conducto de su representante, que:

- I.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia social del estado de Jalisco al tenor del Decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del estado de Jalisco de fecha 11 -once- de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y que su Directora General tiene facultades suficientes para celebrar convenios con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.
- II.- Que tiene como objeto, entre otras actividades, la asistencia social, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes de la "UNIVERSIDAD AMERICA LATINA", que realicen sus prácticas profesionales, materia de este convenio.
- III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco de fecha 11 -once- de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, su Directora General tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.
- IV.- Conociendo la misión de la "UNIVERSIDAD AMERICA LATINA" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

condiciones previstos en el presente Convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

V.- Que la Licenciada Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, en su carácter de Directora General de "DIF OCOTLÁN" acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por la Presidencia Municipal de Ocotlán, Jalisco, Licenciada Deysi Nallely Ángel Hernández, el día 1 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

VI.- Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), el Registro Federal de Contribuyentes DIF960713168.

VII.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 956 de la calle Avenida de los Maestros, en la Colonia Mascota, C. P. 47860 de Ocotlán, Jalisco, México.

CLAUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre la "UNIVERSIDAD" y el "DIF OCOTLAN" en materia de prácticas profesionales y/o servicio social.

SEGUNDA. El "DIF OCOTLAN" se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes, para que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social, previo proceso de selección por parte de la "UNIVERSIDAD".

TERCERA. Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances, actividades profesionales, servicio social y de postgrado que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

CUARTA. Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designarán responsables, "LA UNIVERSIDAD", designa como su enlace operativo a la Doctora María de Lourdes Gómez Rea, Directora de Ciencias de la Salud, en tanto que por parte del "DIF OCOTLAN", será su enlace operativo, quien resulte Titular de la Coordinación de Vinculación.

QUINTA. La "UNIVERSIDAD" se compromete a instruir a los estudiantes sobre el contenido de este convenio, para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

SEXTA. El "DIF OCOTLAN" se compromete a:

I. Notificar al responsable operativo de la "UNIVERSIDAD" designado conforme a lo previsto en la cláusula cuarta de este instrumento, de aquellas irregularidades que pudieran presentarse en relación al desempeño en la prestación del servicio social o realización de las prácticas profesionales de los alumnos vinculados con la "UNIVERSIDAD".

II. Garantizar un trato digno a los estudiantes de la "UNIVERSIDAD" que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social.

SEPTIMA. La "UNIVERSIDAD" se compromete a:

I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales y servicio social.

II. Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que



realizarán las prácticas profesionales.

III. A hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social se deberán sujetar a lo siguiente:

- A) Observar, en lo conducente, las normas del “DIF OCOTLAN”.
- B) Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales y/o servicio social.
- C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus Prácticas.
- D) Cuidar la imagen de la “UNIVERSIDAD” y del “DIF OCOTLAN”, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social.

OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo que para la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social, se comprometen a lo siguiente:

1. Se respetará el horario de clases del practicante y/o prestador.
2. El alumno, según las disposiciones académicas de la “UNIVERSIDAD”, deberá cubrir de las horas de servicios social o en su caso de prácticas profesionales, que según las normas de la primera, se deban cubrir.
3. Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad del “DIF OCOTLAN”, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den, portará su credencial de estudiante de la “UNIVERSIDAD” a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades del “DIF OCOTLAN”.
4. Los estudiantes permanecerán en la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del **RESPONSABLE OPERATIVO**, por parte de la “UNIVERSIDAD”, quien notificará de manera inmediata al **RESPONSABLE OPERATIVO DEL “DIF OCOTLAN”**.
5. La “UNIVERSIDAD” se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar servicio social o prácticas profesionales en el “DIF OCOTLAN”, no constituye ningún compromiso por parte del mismo, para ser contratado posteriormente como empleado.
6. La “UNIVERSIDAD” y el “DIF OCOTLAN”, se comprometen a realizar una programación anual de prácticas profesionales y servicio social, estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.
7. La “UNIVERSIDAD” enviará a el “DIF OCOTLAN” un listado de candidatos a realizar sus prácticas profesionales, servicio social y de pregrado, con tres semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas., a fin de que el “DIF OCOTLAN”, revise dicho documento y dé su visto bueno, a



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

más tardar dos semanas antes de iniciar el programa, con la finalidad de que la “UNIVERSIDAD” informe a sus alumnos de su asignación.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos de la “UNIVERSIDAD”, no generará relación de tipo laboral alguno con el “DIF OCOTLAN”.

DECIMA.- El “DIF OCOTLAN”, tiene la facultad inmediata de dar de baja al estudiante, cuando este no cumpla los lineamientos del reglamento interno del “DIF OCOTLAN”, o bien cualquier otra obligación que resulte aplicable para el supuesto de la prestación de servicio social o realización de prácticas profesionales.

DECIMA PRIMERA.- El estudiante de la “UNIVERSIDAD” elaborará un **INFORME FINAL**, en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluidas las prácticas profesionales y/o servicio social, proporcionando aspectos técnicos relativos a las actividades desarrolladas, dejando a salvo los espacios correspondientes de llenado por parte del “DIF OCOTLAN”; el plazo máximo para entregar dicho informe será de 30 días, contados a partir de la terminación de las prácticas y deberá contar con el visto bueno del responsable operativo del “DIF OCOTLAN”.

DECIMA SEGUNDA.- La “UNIVERSIDAD”, de común acuerdo con el “DIF OCOTLAN”, podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de sus partes.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.- Este convenio estará vigente a partir de su firma y concluirá el día 30 de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

DECIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en lo sucesivo para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.

Leído el presente **CONVENIO**, ambas partes lo ratifican en su totalidad y lo firman, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 27 de Noviembre del 2024.



CENTRO UNIVERSITARIO AMERICA LATINA

"DIF OCOTLAN"



LICENCIADA VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO

DIRECTOR GENERAL DE DIF OCOTLAN

ocotlán
2024-2027

COLEGIO DE ESTUDIOS ABIERTOS A.C.

LIC. JOSÉ DE JESÚS RUIZ ÁNGEL

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:



DRA. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ REA

DIRECTORA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA

ABOGADA ANA ROSA LOZANO SAAVEDRA

COMISIONADA COORDINADORA DE RH Y JURIDICO